



POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ
DIVISION DE CONTROL DE CARRETERAS
UNIPRCAR LA OROYA-DESPRCAR LA QUINUA

POLICIA NACIONAL DEL PERÚ

UNIDPC LA OROYA

DESDPC LA QUINUA

CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA PARA LA SELECCIÓN DE CONCESIONARIO DE ROUD DEL DESDPC LA QUINUA

SE COMUNICA A LOS SEÑORES JEFES, OFICIALES, SUB OFICIALES, ESPECIALISTAS Y PERSONAL CIVIL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ Y AL PÚBLICO EN GENERAL, QUE ESTÁ ABIERTA LA CONVOCATORIA A CONCURSO DE LICITACION DE LA RACION UNICA DIARIA(ROUD), DESTINADOS A LA ATENCION DEL PERSONAL QUE LABORA **EN EL DESTACAMIENTO DE PROTECCIÓN DE CARRETERAS DE LA QUINUA**, A PARTICIPAR DE DICHO CONCURSO PRESENTANDO SUS EXPEDIENTES COMO POSTULANTES DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

CRONOGRAMA

- Convocatoria	:	23DIC24
- Recepción de expedientes	:	del 23DIC24 AL
25DIC2024.		
- Apertura de Sobres	:	26DIC2024
- Publicación, notificación del ganador de la buena pro:	:	27DIC2024
- Reclamos y/o impugnación	:	28DIC2024
- Formulación del contrato	:	29DIC2024
- Inicio de actividades	:	01ENE2025

BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27050: Ley de las personas con discapacidad y su modificatoria Ley Nª 28164
- Ley Nª 27444: Ley de Procedimiento Administrativo General
- EF. Vigente desde el 03 de abril del 2017, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225.
- RM-N° 208-2020/PRODUCE (MODALIDAD DE ATENCIÓN EN SALÓN), "PROTOCOLO SANITARIO DE OPERACIÓN ANTE EL COVID-19 PARA RESTAURANTES Y SERVICIOS AFINES EN LA MODALIDAD DE ATENCIÓN EN SALÓN"
- Directiva N° 04- 28- 2013- EMG- DIREJADM/ DIRECFIN-B
- Directiva N° 01-2021-COMGEN-PNP/SECEJE-DIRADM PNP-SEC.

BASES DEL CONCURSO DE CONCESIÓN PARA ADMINISTRAR LA CONCESIÓN DEL COMEDOR Y/O CAFETERÍA PARA LA DESDPC LA QUINUA

- REF.: DIRECTIVA N° 13-024-COMGEN-PNP/COMOPPOL- PNP/DIRSALPOL.

REQUISITOS:

1. Solicitud dirigida a la SB PNP Urbano SEDANO LIZANO, jefe DESDPC La Quinua.
2. Certificado Médico otorgado por el área de salud, al postulante o concesionario.
3. Certificado domiciliario (ORIGINAL LEGALIZADO).
4. Carnet de Sanidad (ORIGINAL)
5. Copia fotostática del DNI (COPIA LEGALIZADA)
6. Boucher (Original), del banco de la Nación demostrando capacidad económica de CINCO MIL NUEVOS SOLES(S/ 5,000.00)
7. Certificado de Antecedentes Policiales y Penales (ORIGINAL)
8. Certificado de encontrarse inscrito como proveedor de servicios en el Registro Nacional de proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado vigente (OSCE) (ORIGINAL)
9. Demostrar experiencia y referencias en la administración de Cafetería y/o comedor (copia de contartos)
10. Presentar Registro Sanitario actualizado para la presentación de servicios de atención de alimentos en cafetería y/o comedor.(COPIA)
11. Estar inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria y adjuntar reporte de la página Web de la SUNAT (deberá estar: activo y habilitado); contar con RUC; y autorización para emitir facturas y/o boletas de ventas (adjuntar copia), a fin de dar cumplimiento a los dispositivos de carácter Tributario, señalados en el Código Tributario.
12. Tener cuenta Corriente en el Banco de la Nación para el pago a la SUNAT sobre la retención del IGV por emisión de la Factura. Adjuntar copia xerográfica de la Cuenta Corriente Interbancaria "CCI" del Banco de la Nación u otras entidades bancarias adjunta copia xerográfica de la cuenta corriente interbancaria (CCI).
13. Presentar relación de menú semanal, desayuno, almuerzo de buena calidad y cantidad, con la respectiva lista de costos de menú.
14. Declaración Jurada Simple que tiene conocimiento de las bases del Proceso y de la Directiva N° 13- 024COMGEN- PNP/COMOPPOL- PNP/DIRSAPOL
15. Certificado Sanitaria de PGH otorgada por la Municipalidad del sector
16. Documentación que deberá ser presentado por completo en ejemplar triplicado (03) en sobre manila cerrado debidamente sellado, consignando en la parte superior contiene el sobre con la numeración correlativa de cada uno de ellos.

CONDICIONES DE ATENCIÓN DEL CONCESIONARIO

1. Los concesionarios proporcionaran sus servicios al personal Policial, de lunes a domingo y feriados de 07.00 a 20:00 hrs, en caso de Alerta absoluta se incrementará el preparado de los alimentos.



2. El concesionario favorecido deberá tener en cuenta que los insumos, carnes y pescados a utilizar, deben ser de primera calidad y del día.
3. Tener en cuenta que el Estado paga por concepto de alimentación para personal policial, doce con 00/100 soles (S/. 12.00) por efectivo policial diariamente.
4. El concesionario favorecido deberá tener en cuenta que el ambiente donde ofrecerá el servicio tendrá buena presentación e higiene.
5. Cumplir con lo estipulado en el contrato.

FACTORES PARA LA EVALUACION DE EXPEDIENTES

La evaluación de Expedientes, se realizará sobre un máximo de CIEN (100) puntos, que la Comisión Especial lo hará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Experiencia en la administración de cafeterías y/o comedores de entidades públicas, máximo **VEINTE (20) PUNTOS** (04 puntos por año de experiencia), la cual se demostrará con la copia de los contratos realizados años anteriores).
2. Calificación del personal (cocinero y mozos), máximo **VEINTE (20) PUNTOS**, la cual se demostrará con la copia de los DNI y Carnet de Sanidad de los mozos y Cocineros.
3. Lista y costos del menú máximo **TREINTA (30) PUNTOS**, el cual se demostrará mediante la relación de menú.
4. Calidad del menú máximo **TREINTA (30) PUNTOS**, para asignar este puntaje los postulantes deberán cumplir con la prueba que establece la Comisión.
5. Al Personal Policial discapacitado y/o viudas del personal PNP, fallecido en cumplimiento del deber, se le asignara una bonificación adicional de 15 % sobre el puntaje final obtenido, para lo cual presentarán la respetiva documentación.
- 6.- El ambiente a ser usado por personal policía deberá contar con las señalizaciones y otras exigidas por ley.

DE LOS POSTORES

1. Podrán presentarse como postores a la convocatoria de selección, las personas naturales y/o discapacitadas, viudas del personal policial que hayan fallecido en cumplimiento del deber acreditados como tal, conforme a disposiciones institucionales siempre y cuando reúna los requisitos establecidos.
2. La concurrencia del postor al concurso, implica el conocimiento de las bases y de la Directiva N° 13- 024- COMGEN- PNP/ COMOPPOL- PNP/DIRSAPOL.
3. Cualquier reclamo u observación al proceso de los postores que se hayan presentado a la convocatoria, deberá formularse por escrito a la Junta de Administración de Destacamento de Protección de Carreteras PNP Junín.

DE LAS CONSULTAS Y ABSOLUCION DE CONSULTAS

Cualquier consulta y/o observación de los postores de la presente convocatoria deberá formularse por escrito a la Comisión Especial responsable del proceso



del Destacamento de Protección de Carreteras de La Quinua.

OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN

1. La Comisión, formulará un cuadro comparativo de los concesionarios que se han presentado al concurso.
2. Evaluando las características de la propuesta de cada Postor, la Comisión seleccionará la más conveniente. A equivalencia de condiciones se dará preferencia a la propuesta económica más adecuada a los intereses de la entidad Convocante.
3. Los acuerdos de la Comisión se harán constar en Acta.
4. La Concesión será otorgada por la Comisión Especial de la Concesión del Destacamento de Protección de Carreteras de La Quinua.
5. La Comisión de la Concesión del Comedor, una vez terminado el Proceso de Convocatoria, notificará al postulante a quien se le otorgará la Concesión para que en un plazo no mayor de dos días se suscriba el Contrato respectivo por el periodo de un año.
6. Luego de concluida la convocatoria, se exhibirá el cuadro comparativo de propuestas empleado para el caso, destacándose al postulante ganador. La exhibición se hará en los exteriores de la DESDPC La Quinua.
7. Los aspectos que inequívocamente se consignará en el convenio serán:
 - a. El concesionario no podrá transferir parcial ni totalmente a terceros, la prestación a su cargo, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del convenio bajo pena de resolución del mismo y ejecución de la garantía.
 - b. Las características de su propuesta no pueden ser alteradas, modificadas ni sustituidas.

OBLIGACIONES DEL GANADOR DE LA CONCESIÓN

1. Suscribir contrato por un (01) año como concesionario de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N°13- 024- COMGEN- PNP/ COMOPPOL- PNP/DIRSAPOL
2. El ganador está obligado a presentar los documentos que se requieran de sus trabajadores, a fin de garantizar la idoneidad y buen estado de salud de los mismos.

ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

1. La interpretación de estas Bases durante el proceso de convocatoria, es atribución exclusiva de la Comisión Especial.
2. De presentarse el caso, en que el postulante ganador no cumpliera, con las condiciones establecidas en el Contrato, se convocará en su reemplazo al postulante que ocupe el segundo lugar.

RELACION CONTRACTUAL:

El contrato puede ser resuelto en forma unilateral por la junta de Administración sin ninguna indemnización o reparación civil al concesionario por las siguientes causales:



1. Proporcionar alimentos de mala calidad o ser preparados con productos que se encuentren deteriorados y/o malogrados o contaminados.
2. Faltar por más de dos veces continuas o tres discontinuas en forma Injustificada, durante el mes, dejando sin alimentos al personal PNP.
3. Por maltratar física o verbalmente debidamente comprobada a cualquier efectivo policial que tenga derecho a ROUD.
4. Pasar una Inspección de mala calidad, descuidando la limpieza el orden y el aseo de los ambientes designados para el comedor.
5. Cometer fraude o presentar documentación falsa incluye boletas de venta y/o facturas y otros documentos válidos para dar cuenta a la superioridad.
6. Bajar la calidad y cantidad de la ROUD, conforme a la Directiva que regula la administración de la ROUD.
7. Por voluntad de las partes notarialmente.

DECISIÓN EN LA CALIFICACIÓN FINAL

La Comisión Especial encargada del proceso, después de haber evaluado todos los expedientes recepcionados, tomará la decisión final, declarando como ganador del concurso al postulante que obtuvo mayor puntaje en la evaluación de los expedientes.

La Quinua, 18 de Diciembre del 2024

VOCAL



SA 31739708
Yon F. ALANIA VASQUEZ
S2 PNP

SECRETARIO



SA 31389561
Heyses R. BALVIN VASQUEZ
ST3PNP

PRESIDENTE



SA - 30913207
Urbano SEDANO LIZANO
SB - PNP

JEFE DE LA DESDPC LA QUINUA